

En Villorejo, a 16 de marzo de 2023

COMPARECEN

De una parte, la mercantil Sistemas Energéticos Loma del Reposo, S.L.U., en adelante SSEE Loma del Reposo, domiciliada en Bilbao, calle Buenos Aires, nº 12, con NIF B47528310, cuya representación ostenta en este acto D. Juan Barreiro Grandío, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 32770344J.

De otra, Dña. María Cristina López Delgado, con DNI 71249342B, en adelante La Propiedad, mayor de edad, con domicilio en C/ Gudari N 10 4 D, 48340 Amorebieta (Bizkaia) y teléfono 627 339 225.

Ambas partes, en el concepto en que respectivamente intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º.- Que La Propiedad es dueña de los terrenos rústicos situados en el término municipal de Isar, provincia de Burgos, cuya descripción es la siguientes:

Polígono: 501

Parcela 18

La propiedad declara que la finca se encuentra libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

2º.- Que SSEE Loma del Reposo está interesada en la instalación de un sistema de medición de viento en los terrenos descritos en la manifestación primera, para la realización de estudios eólicos en la zona.

3º.- Que ambas partes convienen en formalizar el presente documento, en base al cual,

ACUERDAN

PRIMERO. - Que La Propiedad concede a SSEE Loma del Reposo autorización para la instalación de una torre anemométrica, para medición de viento, en los terrenos descritos en la manifestación primera, encontrándose dicha parcela libre de cargas o gravámenes.

SEGUNDO. - Que esta autorización se concede por un (1) año a partir de la fecha de instalación del sistema de medida, renovable por periodos de un (1) año, a petición de SSEE Loma del Reposo.

TERCERO. - Que SSEE Loma del Reposo abonará a La Propiedad la cantidad de mil euros (1.000 €) anuales en concepto de ocupación del terreno necesario para la instalación de la torre de medición, ingresando esta cantidad en la cuenta corriente de la propiedad cuyo IBAN es ES16 2085 4818 1103 3008 5714.

La citada cantidad se abonará a año vencido y se actualizará anualmente, a partir del primer año, de acuerdo con la subida del IPC publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

CUARTO. - Que SSEE Loma del Reposo se compromete a que, una vez finalizado el plazo previsto, o en el momento en que se desmonte el citado sistema de medida, se restituirá el terreno a su estado original.

QUINTO. - Que SSEE Loma del reposo se hará responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse a causa del estudio eólico en la zona (instalación del sistema de medición, mantenimiento de este, posibles daños que puedan producirse en caminos, servidumbres, todo ello debido al paso de instaladores y/o personal de mantenimiento hasta llegar a la torre de medición).

SEXTA. - El derecho concedido a SSEE Loma del Reposo podrá ser transmitido, cedido, gravado o de cualquier forma enajenado, en todo o en parte, de manera onerosa o gratuita, necesitándose únicamente la mera comunicación a La Propiedad. En cualquier caso, el tercer adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

Y en prueba de su conformidad, las partes suscriben el presente documento, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

D. Juan Barreiro Grandío
SISTEMAS ENERGÉTICOS LOMA DEL REPOSO, S.L.U.

32770344J Firmado
JUAN digitalmente por
BARREIRO (R: 32770344J JUAN
B47528310) BARREIRO (R:
B47528310)

Dña. María Cristina López Delgado
LA PROPIEDAD

